

CÓDIGO DE CONDUCTA



Nuestro compromiso con ustedes

Estimados colegas:

Nos complace presentarles nuestro Código de Ética. Se trata de un documento de suma importancia, que describe las normas éticas seguidas por MSU en la realización de sus actividades y la conducta que la Compañía espera de sus colaboradores.

MSU posee una larga trayectoria en la gestión de negocios de forma transparente. Hace más de 37 años que la Compañía opera en el mercado y, desde nuestros comienzos, la ética siempre ha sido un pilar fundamental para el correcto funcionamiento de la empresa y su cultura de trabajo. Creemos que es hora de documentar las normas de conducta que guiaron a MSU y su familia fundadora a lo largo de su trayectoria, para así poder compartirlo con todos nuestros colaboradores y partes relacionadas.

Mediante esta guía, buscamos su apoyo en la construcción y el crecimiento de nuestra Compañía, ya que entendemos que, en base a principios sólidos y elevados estándares éticos, podremos alcanzar nuestros objetivos con transparencia e integridad.

La reputación de la Compañía dependerá de nuestras acciones y decisiones, las que deberán reflejar los valores corporativos propuestos por nuestros fundadores. También resulta importante demostrar responsabilidad y compromiso con los distintos sectores con los que interactuamos.

La responsabilidad en nuestras acciones y el compromiso que asumimos con este Código de Ética nos permitirán detectar irregularidades o infracciones. Para ello, debemos prestar especial atención cuando desarrollemos nuestras actividades corporativas y reportar inmediatamente las inquietudes o preocupaciones sin temor de sufrir represalias.

No debemos olvidar que representamos a MSU ante la sociedad; es nuestra responsabilidad pensar antes de actuar.

Agradecemos profundamente que formen parte de nuestra historia y les pedimos que sigan ayudándonos para que MSU sea cada día más transparente, un ejemplo de conducta, y un promotor de las buenas prácticas de negocios, a la vez que difundimos nuestros valores y los aplicamos a las tareas diarias.

Gracias a ustedes engrandecemos nuestra Compañía.



Gonzalo Edo
Gerente General

INDICE DE CONTENIDOS

Introducción	3
Misión, visión, principios y valores de MSU	4
Objetivos y responsabilidades.....	5
Regulaciones, normas y procedimientos.....	5
Relaciones con los accionistas	6
Relaciones con socios comerciales.....	6
Respeto en el ambiente laboral.....	6
Anticorrupción.....	7
Obsequios y atenciones	7
Patrocinios y donaciones	8
Conflictos entre nuestro trabajo y los intereses personales.....	8
Protección de activos, información y propiedad	9
Registros y controles.....	9
Salud, seguridad y medio ambiente	10
Canales de denuncia: utilice los canales que mejor se adecuen a sus necesidades	10
Protección de denunciantes	11
Sanciones por violación al Código de Ética	11
Aprobación del Código de Ética.....	11
Glosario.....	11

Introducción

Acciones que demuestran nuestro cumplimiento

“Calidad es hacer lo correcto cuando nadie está mirando”

Henry Ford

MSU está conformada por personas con diferentes historias, nacionalidades, procedencias, culturas y costumbres. La conducta que tengamos como comunidad está guiada por los valores y principios éticos construidos a partir de los logros y la trayectoria de la Compañía, los cuales se han plasmado en nuestra cultura.

Este Código de Ética (en adelante, el “Código”) establece estándares de comportamiento que esperamos que cada miembro de la compañía cumpla y promueva. En él se encuentran definidos los objetivos de integridad y transparencia que todos los integrantes y personas vinculadas a MSU (la “Compañía”) deberán incorporar independientemente de cuál sea su posición.

De esta forma, los integrantes de la Compañía (en adelante, los “Colaboradores”) al interactuar entre sí, con clientes, competidores, inversores, proveedores, contratistas, arrendatarios, comunicadores, autoridades públicas y otras entidades o terceros tendrán una referencia sólida para respaldar sus acciones y decisiones. Como Colaborador de MSU, se espera que usted asuma el compromiso de seguir los lineamientos establecidos en nuestro Código.

¿Quiénes se encuentran alcanzados por el Código?

- Accionistas, Directores, Gerentes, Responsables de área y cualquier otro Colaborador estable o eventual de MSU.
- Las dependencias o entidades bajo el control de MSU deben adoptar y cumplir el presente Código.
- Terceros, tales como, contratistas, transportistas, proveedores, consultores, firmas profesionales y representantes de ventas.

Este Código se encontrará a disposición de todos los sujetos alcanzados en el marco de la relación con MSU, quienes deberán comprometerse a su cumplimiento. Cualquier infracción será pasible de apercibimientos o sanciones.

Es responsabilidad de cada supervisor asegurar que los Colaboradores de su área estén informados y cumplan con nuestros lineamientos éticos.

¡Debemos liderar con el ejemplo!

Misión, visión, principios y valores de MSU

Misión

Aspiramos a ser una gran compañía global en la provisión de commodities y el gerenciamiento de agronegocios. Buscamos convertirnos en referentes por nuestra búsqueda continua de la excelencia a través de la eficiencia, el uso sustentable de los recursos naturales y el desarrollo íntegro de las personas.

Visión

1. La presión mundial sobre la provisión de alimentos y energías renovables irá en ascenso.
2. Gracias a sus ventajas competitivas excepcionales, la región de Latinoamérica se convertirá en la principal proveedora global de proteínas.
3. El sector de producción de alimentos primarios evolucionará hacia compañías más profesionalizadas, internacionalizadas y de mayor escala.
4. MSU posee:
 - Experiencia, conocimiento y trayectoria en la aplicación de tecnología a gran escala y con un modelo de negocios replicable.
 - Presencia física de equipos de trabajo en la región.
 - Marcada orientación hacia los recursos humanos y el perfeccionamiento de los equipos de trabajo y los procesos, a través de la continua capacitación del personal en los diferentes niveles de la organización.
 - Vocación hacia la preservación de los recursos naturales a través de prácticas sustentables.

En este contexto mundial, y considerando las fortalezas de MSU, esperamos que, dentro de los próximos cinco años, la compañía se encuentre entre las más importantes del sector de producción primaria global.

Principios y valores corporativos

- Honestidad
- Confiabilidad
- Compromiso
- Humanidad
- Profesionalismo
- Justicia
- Honor
- Integridad
- Responsabilidad
- Respeto

¡El éxito de la Compañía depende de todos nosotros!

Objetivos y responsabilidades

El objetivo fundamental del Código es brindar pautas y normas de conducta a todas las personas alcanzadas, tal como se definen en el título anterior. Dichas pautas marcan el sendero y delimitan el campo de acción de toda persona involucrada en los negocios de nuestra Compañía.

En consecuencia, todos los Colaboradores de MSU deben respetar las pautas generales que se establecen en este Código y asumir la responsabilidad de cumplirlo y hacerlo cumplir, así como de denunciar toda irregularidad que implique una violación a las políticas establecidas. En este caso, debe comunicarlo de inmediato a la Línea Ética de MSU.

El ejemplo de los superiores es fundamental para lograr una aplicación satisfactoria de la política. Por ello, quienes desempeñen funciones de liderazgo, independientemente de su posición o rango, deben promover activamente la aplicación del Código entre sus equipos, para lo cual contarán con la ayuda del Comité de Ética (en adelante, el “CE”). Deben liderar con el ejemplo para crear una cultura donde los Colaboradores comprendan sus responsabilidades y se sientan cómodos para plantear sus dudas sobre la ética y el cumplimiento de las normas. El principal compromiso es asumido por el Directorio.

Los Colaboradores deben comprender, como principio fundamental de nuestro Código, que en ningún caso el resultado de los negocios será más importante que los comportamientos éticos y el cumplimiento de las políticas de la Compañía. En este sentido, todos deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el presente Código.

MSU alienta a sus integrantes a que puedan plantear sus inquietudes, propiciando un ambiente en donde el diálogo sea la vía elegida para resolver problemas.

En caso de tener dudas sobre la interpretación o el alcance de las pautas aquí descritas, deberá remitirse al Oficial de Cumplimiento (en adelante, el “O.C”) para poder aclararlas oportunamente.

Regulaciones, normas y procedimientos

MSU se compromete a conocer y cumplir las leyes y regulaciones específicas que rigen en cualquier jurisdicción donde desarrolle sus actividades comerciales. De igual modo, MSU se compromete a cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables a las unidades de negocio, en las siguientes áreas:

Defensa de la competencia

Competir en forma leal, íntegra y ética, de acuerdo a lo establecido en el marco de las leyes antimonopolio locales.

Comercio internacional

Cumplir con las normas de comercio internacional a fin de ofrecer un marco de transparencia y equidad en las transacciones.

Derecho de asociación

MSU reconoce a cada Colaborador el derecho de asociarse libremente para la promoción y defensa de sus intereses laborales, incluido el derecho a participar en organizaciones colectivas.

Trabajo infantil

MSU no acepta ni tolera ninguna forma de trabajo infantil, forzado o voluntario. Aspira a que los proveedores, contratistas y socios comerciales se adhieran a estos principios, propugnados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Estándares Internacionales

MSU adhiere y aplica la normativa prevista en los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos con rango constitucional. Asimismo, las buenas prácticas de esta Compañía exigen nuestro compromiso con declaraciones globales, tales como:

- El Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Lineamientos de la Oficina Anticorrupción del país en el que operamos.
- Otras regulaciones regionales, nacionales y locales que sean pertinentes a la industria.

Relaciones con los accionistas

Esta Compañía vela activamente por la protección de los intereses de sus accionistas y asegura que las actividades se realicen adoptando y promoviendo buenas prácticas de gobierno corporativo de acuerdo con principios de honestidad y confiabilidad. Para ello, proporciona información clara, precisa y oportuna que resulte de utilidad para la toma de decisiones.

Relaciones con socios comerciales

MSU actúa con integridad en las relaciones comerciales que mantiene con sus clientes, proveedores y contratistas. A tales fines, ofrece productos y servicios de alta calidad que respondan a los términos acordados.

Las expectativas de los clientes y proveedores deben ser adecuadas y estar en línea con las intenciones de MSU. Todas nuestras manifestaciones serán verdaderas, y, en caso de que existan malos entendidos que puedan afectar la reputación o los negocios de la Compañía, se adoptarán de manera inmediata las medidas correctivas que correspondan.

Respeto en el ambiente laboral

La cultura de trabajo en MSU se caracteriza por el respeto, la igualdad y la diversidad. Todos los Colaboradores deben ser tratados con amabilidad y respeto, para que puedan sentirse cómodos y en un ambiente de trabajo inclusivo. MSU alienta a todos los Colaboradores a trabajar de manera conjunta para garantizar que en la Compañía se respeten los principios de inclusión y aceptación.

Discriminación y acoso

MSU asume el compromiso de mantener un entorno laboral libre de discriminación y acoso. En consecuencia, no tolerará y sancionará este tipo de conductas. Se prohíbe todo trato desigual, exclusión o preferencia de una persona respecto de otra en base a su raza, género, edad, discapacidad, nacionalidad, religión, estado civil, inclinación política, etnia u origen, o cualquier circunstancia que comprometa el principio de igualdad. La Compañía prohíbe todo tipo de acoso, incluido el acoso verbal, físico, mental y visual.

MSU alienta a todo Colaborador que considere haber sido objeto de discriminación o acoso a informarlo al CE, quien se encargará de realizar una investigación de forma imparcial y tomar las medidas oportunas toda vez que se verifique una violación a estas disposiciones.

Consumo de sustancias

La Compañía prohíbe el uso indebido de alcohol, drogas y otras sustancias controladas que puedan amenazar la seguridad, la salud y la productividad de nuestros empleados. Asimismo, se prohíbe la tenencia, fabricación, venta, tráfico, distribución y consumo de drogas ilegales en las instalaciones de MSU o mientras se realicen tareas relacionadas con el empleo.

Sin embargo, se pueden servir bebidas alcohólicas en los eventos sociales previamente aprobados por MSU, cuando resulte apropiado a la luz de las costumbres locales, siempre y cuando se realice en cantidades limitadas y no se combine con la operación de maquinaria, conducción o cualquier otra operación que sea incompatible.

Anticorrupción

Soborno y anticorrupción

MSU rechaza toda forma de corrupción y adopta las medidas necesarias para evitar que este tipo de irregularidades tengan lugar en el marco de sus actividades y su relacionamiento con terceros.

La Compañía no avala, bajo ninguna circunstancia, la realización de pagos de facilitación que tengan por finalidad agilizar la provisión de productos o servicios sobre los cuales se tiene legítimo derecho. En el mismo sentido, los Colaboradores de MSU no podrán ofrecer y/o recibir beneficios de forma inapropiada o ilegal.

Para mayor información, remítase a la Política Anticorrupción de MSU.

Reuniones con funcionarios públicos

El propósito de las reuniones con funcionarios que representen a entidades públicas (locales o extranjeras) o asesores, partidos políticos o candidatos a funcionarios gubernamentales debe ser lícito, ético y conducente para la actividad desarrollada por MSU.

Siempre que tales propósitos sean legítimos, se podrán autorizar gastos razonables de traslados, capacitaciones u otros gastos relacionados. De corresponder, dichos gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por el CE.

Por su parte, el CE evaluará la relación que se mantenga entre MSU y los funcionarios públicos y dará seguimiento a las mismas a través de su OC.

Para mayor información respecto a las limitaciones y los procedimientos de aprobación, vea nuestra Política Anticorrupción.

Obsequios y atenciones

El ofrecimiento y recepción de obsequios y atenciones en el ámbito de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se respeten las normas y los principios éticos internos y la legislación aplicable.

Como regla general, no se alienta desde MSU la entrega de obsequios ni invitaciones a actividades de entretenimiento (incluido comidas, viajes u hospedajes) a clientes, proveedores, contratistas y distribuidores actuales y potenciales de MSU.

A fin de actuar de manera transparente y evitar la apariencia de conductas indebidas, los Colaboradores deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:

- Aceptar o entregar obsequios en efectivo, tarjetas de regalos, vales o equivalentes.
- Aceptar o entregar obsequios, invitaciones a actividades de entretenimiento u otros similares, ya sea de clientes, proveedores, distribuidores u otros terceros vinculados a MSU, en circunstancias que pudieran comprometer el desempeño de los involucrados. Esta restricción también alcanza a los familiares cercanos.

Para más información o ante cualquier duda, consulte la Política de Obsequios y Atenciones o contáctese con el Oficial de Cumplimiento.

Patrocinios y donaciones

La participación activa y voluntaria destinada al mejoramiento social, económico y ambiental del entorno de MSU puede potenciar las actividades comerciales.

Los patrocinios realizados por la Compañía deben efectuarse en un marco donde la organización receptora y MSU se vean beneficiados, obrando siempre de acuerdo a nuestros valores y principios.

Las donaciones que se realizan no deben tener como contraprestación directa ningún bien o servicio, ya que solo se realizan con la finalidad de resaltar la buena voluntad de MSU hacia la comunidad. Estas erogaciones se realizarán únicamente mediante transferencias bancarias contra entrega de un comprobante válido (factura, recibo o equivalente).

Para todo patrocinio o donación se requiere la aprobación previa por parte del CE.

Para mayor información, vea la Política Anticorrupción antes mencionada, que también aborda aspectos relativos a este punto.

Contribuciones y actividades políticas o públicas

En línea con su compromiso con el desarrollo de la actividad agrícola en el país y la región, MSU participa activamente en actividades que son convocadas por organismos estatales o de participación estatal y, eventualmente, brinda apoyo a través de diversos recursos para la promoción de dichos organismos y sus programas, siempre que dichos programas estén en línea con los principios establecidos en este Código.

Por un lado, los Colaboradores tienen total libertad para participar en actividades políticas o religiosas, siempre y cuando ello no comprometa su desempeño en la Compañía y lo realice con recursos propios. Para este tipo de actividades, se prohíbe la utilización de bienes o recursos de MSU. Además, toda participación en actividades públicas por fuera del ámbito de negocios de la Compañía, como asistir a actos políticos, religiosos, o manifestaciones ideológicas, entre otras, deberá hacerse a título personal, sin invocar el nombre de MSU ni utilizar distintivos o uniformes que puedan relacionarse con la Compañía.

Por otro lado, ni MSU ni sus directivos podrán forzar a un Colaborador a que apoye una determinada causa.

Conflictos entre nuestro trabajo y los intereses personales

Un "conflicto de interés" es toda situación donde nuestros intereses personales, incluidos los de nuestros familiares, amigos y socios, podrían afectar nuestra capacidad de tomar decisiones objetivas sobre el negocio.

De conformidad con las pautas establecidas en este Código, es imprescindible que las operaciones y la toma de decisiones se lleven a cabo considerando los intereses de la Compañía y en base a los objetivos y las prioridades de MSU. En este contexto, se presupone que, para poder tomar ese tipo de decisiones, los Colaboradores no deben presentar un conflicto de intereses.

Si existen dudas acerca de la existencia de un conflicto de interés, es necesario reportarlo al CE, quien definirá si efectivamente existe dicho conflicto y cuál es el riesgo que presenta. Asimismo, indicará la mejor forma de resolverlo.

En caso de precisar mayor información o conocer el procedimiento para reportarlo, lea nuestra política de Conflicto de Interés.

Actuación profesional

Ningún Colaborador -su cónyuge, pareja o grupo familiar- podrá realizar una actividad comercial fuera de MSU que interfiera o pueda interferir con sus decisiones dentro de la Compañía, o que podría materializarse como potencial proveedor de MSU.

En el caso de advertir esta situación, el Colaborador debe informarlo inmediatamente, mediante el envío de una declaración al CE, quien definirá el grado de riesgo y las medidas que deben adoptarse para mitigarlo.

Si un Colaborador emprende alguna actividad comercial que interfiera o pueda interferir con los intereses de la Compañía, deberá declararla para su evaluación por parte de MSU. Para más información al respecto, lea la política de Conflictos de Interés.

Protección de activos, información y propiedad

Todos los Colaboradores deben velar por el resguardo y el buen uso de las instalaciones y los activos de la Compañía, incluidas las instalaciones, propias o arrendadas, los equipos, los vehículos, los teléfonos, las maquinarias y demás bienes relacionados.

Los activos de MSU no podrán utilizarse para beneficio personal.

Asimismo, se deja constancia de que toda creación realizada por los Colaboradores de MSU en virtud de sus tareas en la Compañía son propiedad de esta. Dicha creación comprende todos los productos e ideas de innovación tecnológica, invenciones, procesos, diseños y planes de negocios confidenciales. Estas disposiciones resultan aplicables incluso después de que finalice la relación laboral con MSU. La Compañía adhiere al cumplimiento de todas las leyes, las reglamentaciones y los compromisos contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual vigentes.

Solo las personas expresamente autorizadas podrán acceder a información interna de MSU únicamente para los fines y durante los períodos acordados. Dicha información interna no podrá ser divulgada indebidamente.

Ningún Colaborador deberá falsificar o manipular información en beneficio propio. La información generada debe ser utilizada bajo estricta confidencialidad, integridad y seguridad, resguardando nuestro patrimonio.

Los Colaboradores son responsables directos de tomar las medidas necesarias para preservar la información contra todo daño o pérdida, a la vez que deben asegurar su custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

MSU puede controlar e inspeccionar el uso de los recursos por parte de los Colaboradores para garantizar que no tenga un impacto negativo en la productividad, mantener la integridad de los sistemas y evitar las actividades que pudieran dar lugar a responsabilidad de la Compañía (como reclamos de acoso o conductas ilícitas). Por lo tanto, los Colaboradores no podrán invocar derechos de privacidad al utilizar las herramientas electrónicas que les provee la Compañía.

Para mayor información, consulte la Política de Utilización de Vehículos y la Política de Recursos Tecnológicos.

Registros y controles

Todos los libros y registros contables deberán contener información cierta y precisa. A través de ellos, se brindará un detalle de las operaciones de la Compañía y su situación financiera, tanto a los accionistas como al público.

La información que surja de los registros debe ser completa, precisa y comprensible. La Gerencia General es responsable de dirigir los procedimientos específicos de asignación de tareas y aprobación de transacciones y actividades, revisión de documentos, registros y bienes, y las evaluaciones independientes de desempeño.

Los controles se efectúan mediante un monitoreo continuo, a través del cual se puede evaluar la correcta aplicación de los procedimientos. Además, los Colaboradores deben cumplir con los requerimientos de confidencialidad respecto a la información que surja de los controles. En caso de no realizar un uso adecuado de la información, podrían adoptarse medidas disciplinarias y sanciones, según lo determine el CE.

Salud, seguridad y medio ambiente

La salud y seguridad de los Colaboradores y contratistas son primordiales en todas las actividades que realiza MSU. Es por ello que la seguridad no debe verse comprometida por ninguno de los integrantes de la Compañía ni en las actividades que MSU encomiende a sus Colaboradores. Para tal fin, brindamos a los Colaboradores los elementos de seguridad requeridos y ponemos a su disposición la información necesaria para la realización de las tareas diarias de la Compañía.

Los Colaboradores tienen la responsabilidad de trabajar de manera segura en todo momento y deberán cumplir con todas las normas y regulaciones medioambientales, de salud y seguridad.

Cuidado del Medio Ambiente

MSU se compromete a cumplir sus objetivos empresariales protegiendo el medio ambiente y cumpliendo las disposiciones de las normas legales y reglamentaciones que le sean aplicables. El principal objetivo de la Compañía es alcanzar una mejora continua en el desempeño ambiental y prevenir la contaminación.

Es por ello que se promueve el uso de tecnologías y procesos de producción orientados hacia el desarrollo sustentable. Independientemente del lugar en que se encuentren, todos los Colaboradores, contratistas y transportistas (tanto permanentes como eventuales) deben cumplir las leyes y reglamentaciones ambientales vigentes y es su deber reportar incidentes e infracciones ambientales toda vez que tengan conocimiento de ellos.

Canales de denuncia: utilice los canales que mejor se adecuen a sus necesidades

La aplicación de este Código de Ética será supervisada por el Comité de Ética de MSU, quien garantizará la protección del denunciante.

Se espera que todas las personas que se encuentran vinculadas a la Compañía actúen proactivamente y denuncien las situaciones que no respondan a los valores y las normas establecidas en este Código, o aquellas que les generan incertidumbre.

A tales fines, MSU implementó una Línea Ética, gestionada por un proveedor externo, para recibir consultas y denuncias de situaciones o comportamientos que sean irregulares y contrarios a los principios de este Código. El funcionamiento de este canal garantiza el anonimato y la protección contra represalias que pudiera sufrir el denunciante.

Todas las denuncias serán gestionadas seriamente y recibirán un trato confidencial, conforme a una investigación íntegra y objetiva, en el marco de un protocolo interno de investigaciones.

Si usted advierte una conducta irregular, ***¡denuncie de inmediato!***

Mientras más espera puede ser peor y más difícil de resolver el problema.

Todos los Colaboradores y personas vinculadas a MSU podrán acceder a dicha Línea Ética para gestionar las denuncias a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: msuagro@kpmg.com.ar
- Página web: <https://msuagro.lineaseticas.com>
- Número telefónico gratuito: 0800-122-0704
- Fax: 54114316-5800 dirigido a “Línea Ética MSU”.
- Correo Postal: Bouchard 710, 6to piso, Código Postal 1001, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, dirigida a “KPMG – Línea Ética MSU”.
- Entrevistas personales: Se concreta la cita a través de la línea 0800.

Además de contar con los canales antes mencionados, cualquier persona que se encuentre alcanzada por este Código podrá dirigirse al Oficial de Cumplimiento para denunciar irregularidades o realizar las consultas que considere pertinente respecto a su aplicación.

Protección de denunciantes

MSU prohíbe todo tipo de represalias hacia cualquiera de sus Colaboradores que de buena fe manifiesten o soliciten ayuda sobre inquietudes, irregularidades o posibles violaciones al Código de Ética. En caso de sufrir represalias de cualquier índole deberá informarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento, quien elevará al CE para evaluar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Por su parte, MSU sancionará de la manera que considere apropiada a toda persona que eleve denuncias falsas con la intención de perjudicar o agraviar a algún Colaborador de MSU o a un tercero.

Sanciones por violación al Código de Ética

La Compañía manifiesta que la mayoría de sus Colaboradores son honestos y poseen conductas dignas de un buen ciudadano. Una de las funciones de este Código es la de brindar claridad y servir de guía en caso de duda sobre nuestras buenas prácticas.

Las sanciones se aplican con la finalidad de brindar imparcialidad y transparencia en las tareas diarias de los Colaboradores. La aplicación de sanciones disciplinarias puede incluir la extinción de la relación laboral o contractual, así como también la promoción de las acciones legales que pudiesen corresponder.

El Comité de Ética será el órgano encargado de establecer la sanción y su gravedad según el grado de infracción al Código.

Aprobación del Código de Ética

El Comité de Ética, con apoyo del Directorio, tendrá la responsabilidad de administrar, comunicar y actualizar el presente Código de Ética.

Difusión y actualización del Código

La difusión y actualización del Código de Ética se harán de forma anual y tanto el Oficial de Cumplimiento como el Departamento de Recursos Humanos serán responsables de estas tareas.

El Código estará disponible en la página web de la Compañía para que tanto los Colaboradores como el personal contratado, los proveedores y los clientes puedan consultarlo.

Declaración anual de cumplimiento

Todo personal nuevo deberá declarar que conoce y acepta el contenido del Código. Periódicamente, se formalizará el compromiso mediante la firma de las disposiciones establecidas en este documento y se dejará constancia de que se han leído y entendido los estándares éticos que dirigen nuestras acciones.

Glosario

- **Activos:** Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la Compañía, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Apercibimiento:** Advertencia formal de una posible sanción en caso de persistir un error o falta.

- **Buenas prácticas:** Se trata de una experiencia exitosa que ha sido probada y validada, entendida en un sentido amplio, que se ha repetido y que merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas.
- **Colaborador:** todo empleado de MSU.
- **Commodities:** Todo bien producido en masa por el hombre o incluso del cual existen cantidades significativas disponibles en la naturaleza, y que por lo tanto tiene un valor o utilidad y un nivel de diferenciación o especialización muy escaso. Entre los ejemplos, puede citarse la soja, el trigo, el maíz, la avena, la cebada, entre otros.
- **Contratista:** Persona o empresa contratada por MSU para la realización de trabajos específicos.
- **Ética:** Conjunto de costumbres, normas y regulaciones que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad. Puede interpretarse como *una* guía para evaluar qué es lo que está bien y lo que está mal.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Proveedor:** Persona o empresa que abastece a otras empresas con existencias, bienes y artículos, que serán transformados para su posterior venta o que, directamente, se compran para su venta o utilización.
- **Recursos:** Conjunto de elementos disponibles para satisfacer una necesidad. Los recursos pueden ser naturales, humanos, forestales, tecnológicos, entre otros.
- **Valores:**
 - **Compromiso:** Representa la motivación de cada integrante de MSU para perseguir el bien común y el éxito de la Compañía, identificándose con sus metas y objetivos.
 - **Confiabilidad:** Entendida como la capacidad de la Compañía y sus Colaboradores para desempeñar una función requerida bajo condiciones claramente establecidas y durante un periodo de tiempo determinado.
 - **Honestidad:** Toda conducta recta y honrada que asegura la transparencia de una operación y que es una guía para actuar con la verdad, sinceridad y correspondencia en lo que se hace, en lo que se piensa y en lo que se dice.
 - **Honor:** Entendido como la generación y sostenimiento de la buena reputación de la Compañía producto de la gestión de sus negocios.
 - **Humanidad:** Entendida como la sensibilidad propia de MSU y sus Colaboradores ante sus pares, tendiente a ofrecer ayuda ante la necesidad del prójimo.
 - **Integridad:** Capacidad de actuar respetando los valores de la rectitud, la honestidad, la verdad y la justicia, tanto para el trato del Colaborador con los demás como para consigo mismo.
 - **Justicia:** Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y procurando el equilibrio entre los beneficios recibidos por cada una de las partes intervinientes en una operación.
 - **Profesionalismo:** Búsqueda de la eficiencia en la realización de las actividades, con total compromiso, medida, responsabilidad, y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente.
 - **Respeto:** Reconocimiento, aceptación, apreciación y valoración de las cualidades del prójimo y sus derechos en toda vinculación con MSU.
 - **Responsabilidad:** Entendida como la capacidad que debe existir en los Colaboradores para reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.